

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 937

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Detalle de la Patente del 1er. semestre del año 2026. Memo Dom N°264 de fecha 25.03.2026 de Director de obras Municipales a Departamento de Rentas. Solicitud de Ingreso N°112 de fecha 18.03.2026 del Departamento de Rentas. Resolución N°65 de fecha 10.03.2026 de la Dirección de Obras. Decreto Alcaldicio N°220 de fecha 26.01.2026 que otorga Patente Comercial Provisoria (Sucursal) a Salcobrand S.A.

CONSIDERANDO: Que con fecha 25 de marzo del año 2026, la Dirección de Obras Municipales emitió el Memo Dom N°264/26, correspondiente a la propiedad rol N°6207-168, cumpliendo así con los requisitos urbanísticos y constructivos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Que la obtención de la Recepción Final de Obras habilita al contribuyente para solicitar la modificación de su patente comercial, pasando de provisoria a definitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales (DL 3.063).

DECRETO

1.- MODIFÍQUESE la calidad de la patente comercial de **PROVISORIA (Ley N°20.494)** otorgada mediante Decreto Alcaldicio N°220 de fecha 26.01.2026 a **DEFINITIVA**, Rol **293337**, perteneciente a **SALCOBRAND S.A., R.U.T. N°76.031.071-9**, Giro: Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales en comercios especializados, venta al por menor de artículos de perfumería, de tocador y cosméticos en comercios especializados (FARMACIA), ubicado en Av. Blanca Estela N°1560, Local N°C-1, Lomas de Montemar, Concón; según Memo Dom. N°264 de fecha 25.03.2026.

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal, al correo electrónico:

██████████

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/VCF/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

